

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
BUCARAMANGA

Bucaramanga, abril cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve libertad por pena cumplida al sentenciado LUIS FERNANDO GARNICA QUIROZ, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.098.603.501 expedida en Bucaramanga, quien descuenta pena en prisión domiciliaria en la calle 7 No. 40-57 barrio El Diviso en el municipio de Bucaramanga.

CONSIDERACIONES

En sentencia proferida el 19 de mayo de 2017 por el Juzgado Séptimo Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, Santander, LUIS FERNANDO GARNICA QUIROZ, fue condenado a pena de 32 meses de prisión, por hallarlo responsable del delito de Inasistencia Alimentaria.

Al sentenciado le fue concedido por el juzgado fallador el mecanismo sustitutivo de la prisión domiciliaria, quien suscribió diligencia de compromiso y constituyó caución.

Previamente se debe advertir que si bien por expreso mandato del artículo 33 de la Ley 1709 de 2014, las peticiones relativas a la ejecución de la pena, interpuestas directa o indirectamente por los condenados privados de la libertad, deben resolverse en audiencia virtual o pública, lo cierto es que para tal finalidad hasta el momento no se cuenta con la infraestructura necesaria, imponiéndose por tal motivo la resolución de la solicitud por estar implícito el derecho a la libertad.

Actual situación del sentenciado frente al descuento de pena:

- Pena impuesta: 32 meses de prisión (960 días).
- Ha permanecido privado de su libertad desde el 24 de diciembre de 2017.

Se advierte entonces que el sentenciado ha cumplido la totalidad de la pena de prisión impuesta en su contra; circunstancia por la que se ordenará su libertad inmediata e incondicional.

A su favor se declarará también la extinción de la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del código penal, debiéndose informar de esta determinación a las autoridades a las que se comunicó la sentencia.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar que, LUIS FERNANDO GARNICA QUIROZ, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.098.603.501 expedida en Bucaramanga, Santander, ha cumplido con la totalidad de la pena de treinta y dos (32) meses de prisión, que le fuere impuesta en sentencia del 19 de mayo de 2017 por el Juzgado Séptimo Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, Santander, como responsable del delito de Inasistencia Alimentaria, POR ENDE SE ORDENA SU LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 599 se declara la extinción de la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, sobre lo cual por secretaría se oficiará a las autoridades a quienes se comunicó la sentencia de condena.

TERCERO: Por el CSA adscrito a estos despachos notifíquese esta decisión a los sujetos procesales utilizando los medios previstos en el artículo 4 del acuerdo PCSJA2011518 del 16 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: En su oportunidad se devolverá el expediente al Juzgado fallador, para que se proceda a su archivo definitivo. Se dispone igualmente la devolución de la caución.

QUINTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

Notifíquese y cúmplase



MARÍA HERMINIA CALA MORENO
Juez

DIEGOBASTO